

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRECE, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA LA DIPUTADA MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO Y EN LA SECRETARIA LOS DIPUTADOS MÓNICA ADALICIA ANGUIANO LÓPEZ Y LEONEL GONZÁLEZ VALENCIA.**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día al que se propone para la misma.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LÓPEZ.** Por indicaciones del Diputado Presidente, doy a conocer el orden del día; **I.-** Lista de presentes; **II.-** Declaración del quórum legal y en su caso, instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria número doce, celebrada el día veintiséis de junio del año 2012; **IV.-** Síntesis de comunicaciones; **V.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de Los Recursos Públicos relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por vejez a favor de los CC. Zenaida Sofía Miranda Trejo y José Ángel Granados Rivera; **VI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de Los Recursos Públicos relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilación a favor de las CC. Araceli Orozco Barreto y María Luisa Membrilla Avalos; **VII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de Los Recursos Públicos relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por vejez a favor de los CC. Juan Manuel Almaguer Rodríguez y Manuel Madrid Barbosa; **VIII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de Los Recursos Públicos relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilación a favor de los CC. Alfredo Herrera García y Vidal Rodríguez Alvarado; **IX.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilación a favor de los CC. Francisco Javier Jiménez Cruz, Irma Yolanda Ramírez Déniz y Alida Ceja Durán; **X.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por invalidez a favor de las CC. Ana Bertha García Virgen y Patricia Guadalupe Michel Ureña; **XI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de Los Recursos Públicos relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilación a favor de los CC. Raquel Rodríguez Cruz, Guillermo Flores Duarte y Roberto Terriquez Zamora; **XII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilación a favor de los CC. J. Guadalupe de La Cruz Benítez y Sofía Sifuentes Martínez; **XIII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilación a favor de las CC. Marisa Enríquez Velasco y Silvia Hortensia Jiménez Avalos; **XIV.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de Los Recursos Públicos relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por vejez a favor del C. Rubén Rosas García; **XV.-** Lectura,

discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión De Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal y de Procedimientos Penales para El Estado de Colima y de la Ley Orgánica de La Administración Pública del Estado de Colima; **XVI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Ecología, Mejoramiento Ambiental, Cambio Climático y Cuidado del Agua, relativo a la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental Para El Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; **XVII.-** Asuntos Generales; **XVIII.-** Convocatoria a la próxima sesión ordinaria; **XIX.-** Clausura. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Está a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído, tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente, que fue aprobado por unanimidad.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

**DIP. SRIO. GONZALEZ VALENCIA.** En cumplimiento de la indicación de la Diputada Presidente, procedo a pasar lista de los presentes. Dip. José Manuel Romero Coello; Dip. Nicolás Contreras Cortés; Dip. Mónica Adalicia Anguiano López, el de la voz, su servidor Dip. Leonel González Valencia presente; Dip. Salvador Fuentes Pedroza; Dip. Dámaso Valencia Cruz; Dip. Enrique Rojas Orozco; Dip. Alfredo Hernández Ramos; Dip. José Luis López González; Dip. Ernesto Germán Virgen Verduzco; Dip. Armida Núñez García; Dip. Juan Maldonado Mendieta; Dip. Juan Roberto Barbosa López; Dip. Cicerón Alejandro Mancilla González; Dip. Luis Alfredo Díaz Blake; Dip. Héctor Raúl Vázquez Montes; Dip. Oscar Gaitán Martínez; Dip. Rigoberto Salazar Velasco; Dip. Ma. del Socorro Rivera Carrillo; Dip. José Guillermo Rangel Lozano; Dip. Víctor Jacobo Vázquez Cerda; Dip. Raymundo González Saldaña; Dip. Patricia Lugo Barriga; Dip. Milton de Alva Gutiérrez; Dip. Olaf Presa Mendoza; ciudadana Presidenta le informo a usted que están presentes 21 Diputados y Diputadas que integran esta Asamblea, y con la justificación de los Diputados, José Manuel Romero Coello, Dip. Salvador Fuentes Pedroza, Dip. Cicerón Alejandro Mancilla González y el Dip. Héctor Vázquez Montes. Cumplida su instrucción Diputada Presidente.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Gracias Diputado Secretario ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente, ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de julio del año dos mil doce, declaro formalmente instalada esta sesión. Pueden sentarse. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al Acta de la Sesión Pública Ordinaria número doce, celebrada el día veintiséis de julio del presente año.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Diputada Presidente, con fundamento en los artículos 45 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 Fracción VIII, 37 Fracción I, 116 Fracción IV y V y 140 Fracción I de su Reglamento, solicito se someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura del Acta de la Sesión Pública Ordinaria número doce, celebrada el día veintiséis de junio del presente año; para proceder únicamente a su discusión y aprobación en su caso, así como de la síntesis de comunicaciones de la presente sesión y sea insertada la misma en forma íntegra en el Diario de los Debates.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría que recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el acta de referencia, tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta de referencia.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por instrucciones de la Diputada Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada el acta de referencia. Voy a solicitarle al público asistente nos deje trabajar a los Diputados porque les roban la atención a la hora de las votaciones, por favor. Se pregunta a las señoras y señores Diputados si alguno de ustedes, desea hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que le fue distribuida previamente.

**...SE INSERTA INTEGRAMENTE LA SINTESIS DE COMUNICACIONES...**

**SESION PÚBLICA ORDINARIA NUMERO TRECE  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO  
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**SÍNTESIS DE COMUNICACIONES**

Oficio de fecha 26 de junio del presente año, suscrito por el C. Lic. Roberto Chapula de la Mora, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, mediante el cual remite a esta Soberanía, una propuesta para reformar el artículo 4º y adicionar un párrafo segundo al artículo 11 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura del Estado de Colima; y reformar el artículo 10 del Código Penal para el Estado de Colima.- Se toma nota y se turna a las Comisiones de Participación Ciudadana y Peticiones y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.

Oficio número 1232-6/12 II P.O. de fecha 29 de mayo del año en curso, enviado por la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual comunican que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que exhortan al Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, para que se realicen los trámites necesarios con el propósito de que se decrete al Municipio de Juárez como “Zona Libre”, a efecto de que en dicha circunscripción territorial las mercancías, ya sean de origen nacional o extranjero, se les pueda admitir, depositar, almacenar, embalar, acondicionar, fraccionar o industrializar, o bien reexpedir fuera del territorio del Estado, sin estar sujetas a impuestos aduaneros o internos de consumo.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número LIX/4TO/OM/DPL/01647/2012 de fecha 31 de mayo del año actual, enviado por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual comunican que con fecha 29 de los corrientes, aprobaron el Decreto número 1193 por el que declaran al año 2013, como “Año del Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac, de los Sentimientos de la Nación y del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional”.- Se toma nota y se archiva.

Oficio de fecha 1º de junio del presente año, enviado por la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante el cual comunican que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que exhortan al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los gobiernos municipales tlaxcaltecas, para que transiten hacia un auténtico Federalismo Republicano, den cabal respeto a la cultura de la legalidad, mediante un desempeño institucional caracterizado por: justicia; equidad; paz social; estado de derecho; gobernabilidad; gobernanza; transparencia; dignidad humana y la armonización gubernamental, socialmente responsable.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número HCE/SG/AT/673 de fecha 20 de junio del año en curso, enviado por la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual comunican que con esta fecha emitieron un Acuerdo por el cual aprueban en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política.- Se toma nota y se archiva.

Oficio número SHA-80/12 de fecha 18 de junio del presente año, suscrito por los CC. Rosario Yeme López y Lic. Pedro Escoto Arceo, Presidenta Municipal y Secretario, respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, mediante el cual solicitan al H. Congreso del Estado, la autorización legislativa para que por concepto de estímulo fiscal se puedan condonar los recargos a los contribuyentes del municipio de Manzanillo, que paguen en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2012 (de julio a diciembre), así como los recargos generados por la falta de pago oportuno en los ejercicios 2012 y anteriores en los términos siguientes: Bimestre julio-agosto 100%; bimestre septiembre-octubre 80%; y bimestre noviembre-diciembre 60%.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

Oficio número DGG-458/2012 de fecha 02 de julio del año en curso, suscrito por el C. Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno del Estado, mediante el cual remite Iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por jubilación a favor de los CC. Gloria Irene García Alonso, Leonardo Farías Pérez, Arturo Sierra Sandoval, Oscar Méndez Soto, Crispín Ríos Michel, Sonia Aviña Solís, Francisco Castrejón Zacarías, María Ernestina Shulte Oldenbourg e Irineo de Jesús Heredia.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos. **Colima, Col., julio 03 de 2012.**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** De conformidad al siguiente punto del orden del día, y de conformidad al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por vejez a favor de los CC. Zenaida Sofía Miranda Trejo y José Ángel Granados Rivera. Por lo tanto tiene la palabra el Dip. Rigoberto Salazar Velasco.

**DIP. SALAZAR VELASCO.** Con su permiso Diputada Presidenta. Diputada Presidente con fundamento en los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y por tratarse de asuntos de obvia resolución y por no ameritar de un examen profundo y dado que ya se encuentran en poder de todos los diputados. Solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los considerandos de los dictámenes, contemplado en los puntos del V al XIV del orden del día, para leer únicamente los artículos resolutivo y transitorios de los mismos.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Se pone la consideración de la Asamblea, la propuesta anterior. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto tiene la palabra Diputado Rigoberto Salazar Velasco, para que inicie con la lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen de referencia.

**DIP. SALAZAR VELASCO.** Muchas gracias Diputado Presidente. DA LECTURA A LO APROBADO ANTERIORMENTE, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO 531**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por instrucciones de la Diputada Presidente se pregunta, a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa, Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** ¿Falta algún Diputado por votar?, procederemos a emitir nuestro voto la Mesa Directiva.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** González Valencia, a favor.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Anguiano, a favor.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Le Informo a usted Diputada Presidente que se emitieron 20 votos a favor dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 0 votos en contra del dictamen que nos ocupa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 20 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad al VI punto del orden del día se procederá a dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios dictamen relativo a las iniciativas

del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilación a favor de las CC. Araceli Orozco Barreto y María Luisa Membrilla Avalos. Por lo tanto tiene la palabra el Dip. Víctor Jacobo Vázquez cerda.

**DIP. VAZQUEZ CERDA.** Muy buenos días con su permiso Diputada Presidente, Secretarios de la Mesa Directiva, de las compañeras y compañeros Diputados y público en general de los compañeros sindicalizado que se encuentran presentes, bienvenidos sean todos ustedes. DA LECTURA A LO APROBADO ANTERIORMENTE, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO 532**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por instrucciones de la Diputada Presidente se pregunta, a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa, Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** ¿Falta algún Diputado por votar?, procederemos a emitir nuestro voto la Mesa Directiva.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** González Valencia, a favor.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Anguiano, a favor.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Le Informo a usted Diputada Presidente que se emitieron 18 votos a favor documento que nos ocupa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 0 votos en contra del documento que nos ocupa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 18 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad al VII punto del

orden del día se procederá a dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por vejez a favor de los CC. Juan Manuel Almaguer Rodríguez y Manuel Madrid Barbosa. Tiene la palabra el Dip. José Guillermo Rangel Lozano.

**DIP. RANGEL LOZANO.** Muy buenos días con su permiso Diputada Presidente, DA LECTURA A LO APROBADO ANTERIORMENTE, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO 533**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Muchas gracias Diputado y con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por instrucciones de la Diputada Presidente se pregunta, a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa, Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por la negativa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO** Diputado le voy a pedir que su voto sea más ágil

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** ¿Falta algún Diputado por votar?, procederemos a emitir nuestro voto la Mesa Directiva.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** González Valencia, a favor.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Anguiano, a favor.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Le Informo a usted Diputada Presidente que se emitieron 19 votos a favor documento que nos ocupa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Le informo a usted Diputada Presidente que se emitieron 0 votos en contra del documento que nos ocupa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 19 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad al VIII punto del orden del día se procederá a dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por jubilación a favor de los CC. Alfredo Herrera García y Vidal Rodríguez Alvarado. Por lo cual se le concede el uso de la voz al Dip. Juan Maldonado Mendieta.

**DIP. MALDONADO MENDIETA.** Muy buenos días con su permiso Diputada Presidente, Secretarios de la Mesa Directiva. DA LECTURA A LO APROBADO ANTERIORMENTE, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO 534**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por instrucciones de la Diputada Presidente se pregunta, a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa, Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** ¿Falta algún Diputado por votar?, procederemos a emitir nuestro voto la Mesa Directiva.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** González Valencia, a favor.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Anguiano, a favor.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Le Informo a usted Diputada Presidente que se emitieron 18 votos a favor documento que nos ocupa. Le informo diputado que se 19 votos a favor del dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 0 votos en contra del documento que nos ocupa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 19 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad al IX punto del orden del día se procederá a dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por jubilación a favor de los CC. Francisco Javier Jiménez Cruz, Irma Yolanda Ramírez Déniz y Alida Ceja Durán. Por lo que se le concede el uso de la palabra al Dip. Víctor Jacobo Vázquez Cerda.

**DIP. VAZQUEZ CERDA.** Muy buenos días con su permiso Diputada Presidente, DA LECTURA A LO APROBADO ANTERIORMENTE, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO 535**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por instrucciones de la Diputada Presidente se pregunta, a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa, Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** ¿Falta algún Diputado por votar?, procederemos a emitir nuestro voto la Mesa Directiva.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** González Valencia, a favor.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Anguiano, a favor.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Le Informo a usted Diputada Presidente que se emitieron 19 votos a favor documento que nos ocupa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 0 votos en contra del documento que nos ocupa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 19 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad al X punto del orden del día se procederá a dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por invalidez a favor de las CC. Ana Bertha García Virgen y Patricia Guadalupe Michel Ureña, por lo tanto tiene la palabra el Dip. José Guillermo Rangel Lozano.

**DIP. RANGEL LOZANO.** Muy buenos días con su permiso Diputada Presidente. DA LECTURA A LO APROBADO ANTERIORMENTE, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO 536**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por instrucciones de la Diputada Presidente se pregunta, a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa, Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** ¿Falta algún Diputado por votar?, procederemos a emitir nuestro voto la Mesa Directiva.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** González Valencia, a favor.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Anguiano, a favor.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Le Informo a usted Diputada Presidente que se emitieron 20 votos a favor dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 0 votos en contra del documento que nos ocupa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 20 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad al XI punto del orden del día se procederá a dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por jubilación a favor de los CC. Raquel Rodríguez Cruz, Guillermo Flores Duarte y Roberto Terriquez Zamora, por lo que se le concede el uso de la palabra el Dip. Dámaso Valencia Cruz.

**DIP. VALENCIA CRUZ.** Muy buenos días con su permiso Diputada Presidente. DA LECTURA A LO APROBADO ANTERIORMENTE, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO 537**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Gracias Diputado, con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por instrucciones de la Diputada Presidente se pregunta, a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa, Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** ¿Falta algún Diputado por votar?, procederemos a votar la Mesa Directiva.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** González Valencia, a favor.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Anguiano, a favor.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Le Informo a usted Diputada Presidente que se emitieron 20 votos a favor documento que nos ocupa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 0 votos en contra del documento que nos ocupa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 20 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad al XII punto del orden del día se procederá a dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen relativo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por jubilación a favor de los CC. J. Guadalupe de La Cruz Benítez y Sofía Sifuentes Martínez, por lo tanto se le concede el uso de la palabra al Dip. Oscar Gaitán Martínez.

**DIP. GAITAN MARTINEZ.** Buenos días con su permiso Diputada Presidente. Mesa Directiva. DA LECTURA A LO APROBADO ANTERIORMENTE, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO 538**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Gracias, con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por instrucciones de la Diputada Presidente se pregunta, a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa, Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** ¿Falta algún Diputado por votar?, procederemos a votar la Mesa Directiva.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** González Valencia, a favor.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Anguiano, a favor.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Le Informo a usted Diputada Presidente que se emitieron 19 votos a favor documento que nos ocupa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 0 votos en contra del documento que nos ocupa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 19 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad al XIII punto del

orden del día se procederá a dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen relativo a las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por jubilación a favor de las CC. Marisa Enríquez Velasco y Silvia Hortensia Jiménez Avalos. Por lo que se le concede el uso de la voz al Dip. Alfredo Hernández Ramos.

**DIP. HERNANDEZ RAMOS.** Muy buenos días con su permiso Diputada Presidente. DA LECTURA A LO APROBADO ANTERIORMENTE, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO 539**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por instrucciones de la Diputada Presidente se pregunta, a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa, Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** ¿Falta algún Diputado por votar?, procederemos a emitir nuestro voto la Mesa Directiva.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** González Valencia, a favor.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Anguiano, a favor.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Le Informo a usted Diputada Presidente que se emitieron 19 votos a favor documento que nos ocupa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 0 votos en contra del documento que nos ocupa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 19 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad al XIV punto del orden del día se procederá a dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen relativo a la iniciativa

del Ejecutivo Estatal para otorgar por vejez a favor del C. Rubén Rosas García, por lo que se le concede el uso de la palabra al Dip. Juan Maldonado Mendieta.

**DIP. MALDONADO MENDIETA.** Muy buenos días con su permiso Diputada Presidente. DA LECTURA A LO APROBADO ANTERIORMENTE, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO 450**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por instrucciones de la Diputada Presidente se pregunta, a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa, Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** ¿Falta algún Diputado por votar?, procederemos a emitir nuestro voto la Mesa Directiva.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** González Valencia, a favor.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Anguiano, a favor.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Le Informo a usted Diputada Presidente que se emitieron 19 votos a favor documento que nos ocupa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 0 votos en contra del documento que nos ocupa.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 19 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal y de Procedimientos Penales para El Estado de Colima y de la

Ley Orgánica de La Administración Pública del Estado de Colima; Por lo que se le concede el uso de la palabra al Dip. Alfredo Hernández Ramos.

**DIP. HERNANDEZ RAMOS.** Con su permiso Diputada Presidenta, amigas y amigos Diputados. Con fundamento en los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los considerandos del dictamen relativo a la reforma y adicionan de diversas disposiciones del Código Penal y de Procedimientos Penales para El Estado de Colima y de la Ley Orgánica de La Administración Pública del Estado de Colima; para leer únicamente los artículos resolutivo y transitorios del mismo.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Se pone la consideración de la Asamblea, la propuesta anterior. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto tiene la palabra Diputado Alfredo Hernández Ramos, para que inicie con la lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen de referencia.

**DIP. HERNANDEZ RAMOS.** Muchas gracias Diputada Presidente.

## **H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.**

**P R E S E N T E.**

A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a reformar y adicionar diversos artículos del Código Penal para el Estado de Colima, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

### **DICTAMEN**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman el primer párrafo del artículo 10 y el artículo 49; el CAPITULO IV, denominado MOTIN, del TITULO PRIMERO, SECCION PRIMERA, del LIBRO SEGUNDO, para quedar integrado únicamente con el artículo 106; el párrafo tercero del artículo 138. Se adicionan un segundo y tercer párrafo al artículo 49, un CAPÍTULO IV BIS, denominado TERRORISMO, al TITULO PRIMERO, SECCION PRIMERA, del LIBRO SEGUNDO, quedando integrado por el actual artículo 106 BIS; a la SECCIÓN PRIMERA, del LIBRO SEGUNDO, un TÍTULO CUARTO denominado OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, integrado por un CAPITULO ÚNICO con la misma denominación, conformado por los artículos 126 BIS, 126 BIS 1, 126 BIS 2, 126 BIS 3, 126 BIS 4 Y 126 BIS 5; todos del Código Penal para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los siguientes delitos previstos por este Código: REBELIÓN, tipificado por el artículo 104; TERRORISMO, conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 106 BIS; los supuestos previstos por el artículo 108; USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO LAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO, tipificado por el artículo 115 BIS, FALSEDAD ANTE LA AUTORIDAD, establecido por el artículo 117; EVASIÓN DE PRESOS, conforme al segundo párrafo del artículo 121; OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, en todas sus formas y modalidades que comprenden los artículos 126 BIS, 126 BIS 1, 126 BIS 4 y 126 BIS 5; PECULADO, tipificado por el artículo 131; DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL Y LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, establecidos en el segundo párrafo del artículo 145; CORRUPCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS, señalados en el segundo y tercer párrafo del artículo 154; PORNOGRAFÍA, tipificado en el artículo 157 BIS 2; TURISMO SEXUAL, en los términos de los numerales 157 BIS 6 y 157 BIS 7; LENOCINIO, en los términos del segundo párrafo del artículo 158 y el numeral 159; TRATA DE PERSONAS, previsto en el artículo 161; HOMICIDIO, tipificado por los artículos 169, 170, 171, 172, tratándose del provocador, y las fracciones II y III del 173; LESIONES, conforme los artículos 174 fracciones VI y VII, 175, 176, 177, 178, 179, 183; HOMICIDIO Y LESIONES CULPOSAS, previstos en el artículo 184 BIS; FEMINICIDIO, tipificado en el artículo 191 BIS 5; PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, previsto por el artículo 197; SECUESTRO, previsto por el artículo 199, respectivamente; VIOLACIÓN, en todas sus formas y modalidades que comprenden los artículos 206, 207, 208, 209, y 210; ABUSO SEXUAL, en lo previsto en el segundo párrafo del artículo 215; ROBO, respecto de los supuestos del inciso B) del artículo 227, 227 BIS, 227 BIS 1, 227 BIS 2, 227 BIS 3, 227 BIS 4 y 227 BIS 5; los FRAUDES ESPECÍFICOS, previstos en las fracciones III, IV, V Y VI del artículo 234; DAÑOS, tipificado por el artículo 238. Igualmente se consideran graves los delitos de: TENTATIVA DE HOMICIDIO Y SECUESTRO; TENTATIVA DE ROBO, previsto por el inciso b) del artículo 227; y TENTATIVA DE VIOLACIÓN, previsto por los artículos 206, 207, 208, 209 y 210, así como los DELITOS CONTRA EL AMBIENTE, previstos por los artículos 243 en su segundo párrafo y la fracción III del 244.

...

ARTICULO 49.- El decomiso consiste en la pérdida de la propiedad o posesión de los instrumentos, objetos y productos del delito a favor del Estado, o de bienes del inculpado cuyo valor sea equivalente, cuando aquellos se hayan perdido, consumido o extinguido, no sea posible localizarlos, o se trate de bienes que constituyan garantías de créditos preferentes.

En los casos que así se establezca, se podrá decretar el aseguramiento de bienes propiedad del o los indiciados, así como de aquéllos respecto de los cuales se conduzca como dueño.

Se entenderá por créditos preferentes, los constituidos con anterioridad al aseguramiento.

## CAPITULO IV

### MOTIN

ARTICULO 106.- ...

## CAPITULO IV BIS

### TERRORISMO

ARTICULO 106 BIS.- ...

...

...

## TITULO CUARTO

### OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA

#### CAPITULO ÚNICO

### OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

ARTÍCULO 126 BIS.- Se impondrá de cinco a quince años de prisión y multa de mil a cinco mil unidades al que, por sí o por interpósita persona, realice cualquiera de las siguientes conductas:

I. Adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, dé o reciba por cualquier motivo, invierta, traspase, transporte o transfiera, dentro del Estado o de éste hacia fuera o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita; u

II. Oculte, encubra o pretenda ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se entenderá que una persona tiene conocimiento de que los recursos, derechos o bienes proceden o representan el producto de una actividad ilícita cuando:

- a) Existan los medios para conocer o prever que los recursos, derechos o bienes proceden o representan el producto de una actividad ilícita o de un acto de participación en ella, basado en las circunstancias del bien, de la operación o de los sujetos involucrados y elementos objetivos acreditables en el caso concreto, y no los agota pudiendo hacerlo; y
- b) Realice actos u operaciones a nombre de un tercero, sin el consentimiento de este o sin título jurídico que lo justifique, y no se actualice la gestión de negocios en términos de la legislación civil aplicable.

Para efectos de este capítulo, se entenderá que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.

Cuando la autoridad competente, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, encuentre elementos que permitan presumir la comisión de alguno de los delitos referidos en este Capítulo, deberá denunciar los hechos que probablemente puedan constituir dicho ilícito.

ARTÍCULO 126 BIS 1.- Se impondrán de tres a diez años de prisión y multa de ochocientas a dos mil seiscientas unidades, a quien haga uso de recursos de procedencia lícita para alentar alguna actividad que la ley prevea como tipo penal o ayudar a cualquier persona a eludir las consecuencias jurídicas de su participación en un delito, a través de la realización de cualquiera de las conductas señaladas en las fracciones I y II del artículo 126 BIS siempre que no se incurra en el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

ARTÍCULO 126 BIS 2.- Se impondrán de tres a nueve años de prisión y multa de mil a dos mil quinientas unidades, al que permita que se intitulen bajo su nombre bienes o derechos adquiridos con recursos, derechos o bienes que procedan o representen el producto de una actividad ilícita, aún cuando no haya tenido conocimiento de esta última circunstancia.

Cuando la persona que realiza los actos jurídicos, con el resultado mencionado en el párrafo anterior, revele a la autoridad competente la identidad de quien haya aportado los recursos o de quien se conduzca como dueño, la pena podrá ser reducida hasta en dos terceras partes.

ARTÍCULO 126 BIS 3.- Se impondrá de cuatro a doce años de prisión y multa de mil a tres mil unidades, a quien realice cualquiera de las conductas señaladas en las fracciones I y II del artículo 126 BIS, sin conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, siempre que de las características de la operación o de las circunstancias de los sujetos involucrados y elementos objetivos acreditables pueda desprenderse aquella ilicitud del origen de los bienes o recursos.

Cuando la persona que realiza los actos jurídicos, con el resultado mencionado en el párrafo anterior, revele a la autoridad competente la identidad de quien haya aportado los recursos o de quien se conduzca como dueño, la pena podrá ser reducida hasta en dos terceras partes.

ARTÍCULO 126 BIS 4.- Se sancionará con prisión de cinco a quince años y multa de mil a cinco mil unidades a quien fomente, preste ayuda, auxilio o colaboración a otro para la comisión de las conductas previstas en las fracciones I y II del artículo 126 BIS, sin perjuicio de los procedimientos y sanciones que correspondan conforme a la legislación aplicable.

Para efectos del párrafo anterior, se presume que fomenta, presta ayuda, auxilio o colaboración para la comisión de las conductas previstas en las fracciones I y II del artículo 126 BIS, quien asesore profesional o técnicamente a otro en la comisión de las conductas previstas en el primer párrafo de este artículo.

ARTÍCULO 126 BIS 5.- Las penas previstas en este Capítulo, se aumentarán desde un tercio hasta en una mitad, si la conducta es cometida por servidores públicos encargados de prevenir, detectar, denunciar, investigar o juzgar la comisión de delitos o ejecutar las sanciones penales, así como a los ex servidores públicos encargados de tales funciones que cometan dicha conducta en los dos años posteriores a su terminación. Además, se les impondrá inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, la cual comenzará a partir del cumplimiento de dicha pena.

Asimismo, las penas previstas en este Capítulo se aumentarán hasta en una mitad si quien realice cualquiera de las conductas previstas en los artículos 126 BIS, fracciones I y II, 126 BIS 1 y 126 BIS 2, utiliza a personas menores de dieciocho años de edad o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o que no tienen capacidad para resistirlo.

#### **ARTICULO 138.- ...**

...

Deben entenderse como delincuencia organizada, los casos en los que el propósito del grupo sea la comisión de alguno o algunos de los siguientes delitos: evasión de presos previsto en el artículo 121; operaciones con recursos de procedencia ilícita, en todas sus formas y modalidades que comprenden los artículos 126 BIS, 126 BIS 1, 126 BIS 2, 126 BIS 3, 126 BIS 4 y 126 BIS 5; corrupción y explotación de personas señalados en el artículo 154; pornografía mencionada en el numeral 157 BIS 2; turismo sexual, en los términos de los numerales 157 BIS 6 y 157 BIS 7; lenocinio en su artículo 158; trata de personas en el artículo 161; homicidio señalado en los artículos 168, 169, 170, y 183; secuestro establecido en el artículo 199; amenazas y coacción mencionados en el artículo 203; violación citado en el artículo 206 parte final, artículo 207 último párrafo, 208, 209 y en lo conducente el 210; y robo referido en los artículos 226 y 227.

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 260, primer párrafo, y se adiciona un CAPITULO VIII denominado DE LAS TECNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACION, al TÍTULO PRIMERO, del LIBRO SEGUNDO con los artículos 284 BIS 1, 284 BIS 2, 284 BIS 3, 284 BIS 4, 284 BIS 5, 284 BIS 6, 284 BIS 7 y 284 BIS 8; todos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima para quedar como sigue:**

ARTICULO 260. Los instrumentos, objetos o productos del delito; los bienes del inculpado hasta por un valor equivalente a los primeros, cuando éstos se hayan perdido, consumido o extinguido, no sea posible localizarlos o constituyan garantías de créditos preferentes, así como los bienes en que existan o constituyan indicios o evidencias o pudieran tener relación con el delito; serán asegurados por el Ministerio Público o por el Juzgador en su caso, ya sea reconociéndolos o poniéndolos en depósito de alguna persona, a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. El agente del Ministerio Público, la policía y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas relativas a la cadena de custodia. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia.

...

...

## CAPÍTULO VIII DE LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 284 BIS 1. Para la investigación de los delitos de Terrorismo conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 106 BIS; Uso Indebido de Información sobre Actividades de las Instituciones de Seguridad Pública, de Procuración e Impartición de Justicia, así como las del Sistema Penitenciario; Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; Peculado; Corrupción y Explotación de Personas; Pornografía; Turismo Sexual; Lenocinio; Trata de Personas y Secuestro, previstos en el Código Penal para el Estado de Colima, el agente del Ministerio Público podrá emplear las técnicas especiales de investigación siguientes:

I. Entregas vigiladas, consistentes en la identificación y, en su caso, la interceptación en tránsito de bienes o recursos que sean objeto, instrumento o producto del delito, a efecto de retirarlos o sustituirlos total o parcialmente, según sea el caso, para luego permitir, bajo vigilancia, su envío, distribución o transportación dentro del territorio del Estado o de éste hacia otro Estado o a la inversa, con el fin de investigar los delitos mencionados en el primer párrafo de este artículo, así como identificar y, en su caso, detener, con el empleo de los avances tecnológicos necesarios, a las personas u organizaciones involucradas en su comisión, y

II. Operaciones encubiertas, en sus diferentes modalidades:

a) La disposición de los recursos y medios necesarios, bajo el control del agente del Ministerio Público responsable de la investigación, con objeto de descubrir cualquier actividad vinculada directa o indirectamente con los delitos mencionados en el primer párrafo de este artículo, así como la identidad de los probables responsables de este tipo de delitos; y

b) La infiltración de agentes, que serán policías en función de investigación de los delitos mencionados en el primer párrafo de este artículo.

Para las entregas vigiladas y operaciones encubiertas, los agentes del Ministerio Público, previa autorización del Procurador General de Justicia del Estado o del servidor público en quien delegue esa función, podrán posponer el aseguramiento de bienes o recursos y la detención de probables responsables, con el propósito de identificar a los sujetos responsables de los delitos mencionados en el primer párrafo de este artículo, su forma de operación o ámbito de actuación, sistemas contables y de administración.

Para el empleo de las técnicas especiales de investigación a que se refiere este artículo, se requiere de la autorización previa del Procurador General de Justicia del Estado o del servidor público en quien delegue esa función, y su aplicación se realizará bajo la orden y supervisión del agente del Ministerio Público responsable, en los términos de la autorización.

ARTÍCULO 284 BIS 2. El Procurador General de Justicia del Estado o el servidor público en quien delegue esa función, podrán requerir a las autoridades administrativas y entidades paraestatales de los tres órdenes de gobierno

que presten la colaboración más eficaz para efectos de la ejecución de las entregas vigiladas u operaciones encubiertas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Gobierno del Estado por conducto del Ejecutivo, podrá suscribir con otras entidades federativas convenios generales de operaciones conjuntas para la ejecución de las técnicas especiales de investigación a que se refiere este capítulo.

Asimismo, cuando sea indispensable para el éxito de la investigación, los particulares podrán colaborar en la ejecución de las técnicas especiales de investigación a que se refiere este capítulo, siempre que consientan en ello.

ARTÍCULO 284 BIS 3. El Procurador General de Justicia del Estado o el servidor público en quien delegue esa función, podrán autorizar a agentes de la policía en funciones de investigación de delitos, tomando en cuenta los fines de la investigación, que podrá actuar bajo identidad supuesta para infiltrarse en la organización delictiva, o adquirir y transportar los objetos, instrumentos o productos del delito, que en su momento, deberá retenerlos y ponerlos a disposición del agente del Ministerio Público.

La identidad supuesta será otorgada por el tiempo indispensable para cumplir con el objetivo. Los agentes infiltrados deberán desenvolverse jurídica y socialmente bajo tal identidad.

La autorización que obre en la averiguación previa deberá contemplar la identidad supuesta con la que actuará en el caso concreto el agente infiltrado, la verdadera identidad será reservada y deberá conservarse fuera de las actuaciones con la debida seguridad.

El Procurador General de Justicia del Estado o el servidor público en quien delegue esa función, podrán requerir a las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales competentes para que expidan documentos que amparen la identidad supuesta de los agentes infiltrados.

ARTÍCULO 284 BIS 4. Los agentes infiltrados, de conformidad con este código y demás disposiciones aplicables, proporcionarán al agente del Ministerio Público responsable de la investigación, la información, documentos, registros, grabaciones y todo aquello que sirva de medio de prueba o indicio sobre los delitos mencionados en el primer párrafo del artículo 284 BIS 1.

ARTÍCULO 284 BIS 5. A los agentes infiltrados, servidores públicos y demás personas que intervengan en la preparación y ejecución de las técnicas especiales de investigación a que se refiere este Capítulo, se les considerará que actúan en cumplimiento de un deber y, por tanto, no se procederá penalmente en su contra, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Que se haya tratado de una técnica especial autorizada legalmente;
- b) Que durante su realización, haya rendido puntualmente sus informes;
- c) Que se haya sujetado a los lineamientos de la autorización;
- d) Que la conducta realizada por el agente infiltrado haya sido ineludible y con el exclusivo propósito de preservar su integridad, su cobertura o la propia investigación;

- e) Que se haya entregado oportunamente todos los recursos, bienes e información obtenidos en la realización de éstas; y
- f) Que se hayan tomado las medidas necesarias, conforme a sus posibilidades, para evitar al máximo la producción de daños.

ARTÍCULO 284 BIS 6. Las actividades que lleven a cabo los agentes, se sujetarán a lo dispuesto por este código y demás disposiciones aplicables, así como a los términos, limitaciones, modalidades y condiciones que, en cada caso concreto correspondan, atendiendo a la naturaleza de la investigación de que se trate y los términos de la autorización respectiva.

ARTÍCULO 284 BIS 7. Las autorizaciones que emita el Procurador General de Justicia del Estado o el servidor público en quien delegue esa función serán confidenciales; su aplicación y ejecución se realizará por conducto de los agentes del Ministerio Público y demás servidores públicos que en los mismos se determine, quienes en todo caso deberán guardar estricta reserva de su contenido.

ARTÍCULO 284 BIS 8.- Las entregas vigiladas y operaciones encubiertas se deberán realizar bajo la más estricta confidencialidad.

Durante el procedimiento penal, todos los documentos e información relacionados con las entregas vigiladas y operaciones encubiertas, así como los objetos, registros de voz e imágenes, cuentas u objetos que le estén relacionados con éstas son estrictamente reservados.

**ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman las fracciones XX y XXI y se adiciona la fracción XXII, todas del apartado A) del artículo 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, para quedar como sigue:**

ARTICULO 21o.- ...

A) ...

I a la XIX. ...

XX. Refrendar las Leyes, Reglamentos y Decretos del Ejecutivo Estatal que le correspondan;

XXI.- Generar, requerir, analizar y consolidar con fines de inteligencia, información patrimonial, económica, financiera, fiscal, civil y cualquier otra que pudieran proporcionar las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal y presentarla a las autoridades competentes, a fin de prevenir y combatir los delitos en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, dentro del territorio del Estado; y

XXII.- Los demás que le atribuyan las leyes y reglamentos vigentes, siempre que esta Ley no los señale como exclusivos de otra dependencia.

B) ...

I a la XVIII. ...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

**SEGUNDO.-** El titular del Ejecutivo del Estado deberá expedir las adecuaciones necesarias al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

**TERCERO.-** La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, asignará los recursos humanos, financieros y materiales para cubrir los requerimientos de operación de la unidad administrativa que ejercerá las atribuciones derivadas de lo dispuesto en la fracción XXI, apartado A), del artículo 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, facultando a dicha dependencia para que realice las transferencias o ampliaciones presupuestarias que se requieran.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. **A t e n t a m e n t e.** Sufragio efectivo. No Reelección Colima, Col., a 03 de julio de 2012 Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, José Manuel Romero Coello. Diputado Presidente. Enrique Rojas Orozco. Diputado Secretario, Alfredo Hernández Ramos Diputado Secretario APROBADO MEDIANTE **DECRETO 541**

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** No tenemos quórum en este momento les solicito a los Diputados se integren por favor, adelante. Ya termino Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por instrucciones de la Diputada Presidente se pregunta, a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa, Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** ¿Falta algún Diputado por votar?, procederemos a emitir nuestro voto la Mesa Directiva.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** González Valencia, a favor.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Anguiano, a favor.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Le Informo a usted Diputada Presidente que se emitieron 18 votos a favor documento que nos ocupa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 0 votos en contra del dictamen que nos ocupa y una abstención.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 18 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental Para El Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; se le concede el uso de la palabra a la Dip. Patricia Lugo Barriga.

**DIP. LUGO BARRIGA.** Gracias Diputada Presidenta. Con fundamento en los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la

propuesta de obviar la lectura de los considerandos del dictamen relativo a la reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley Ambiental Para El Desarrollo Sustentable del Estado de Colima; para leer únicamente los artículos resolutivo y transitorios del mismo.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Se pone la consideración de la Asamblea, la propuesta anterior. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto tiene la palabra la Diputada Patricia Lugo Barriga, para que inicie con la lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen de referencia.

**DIP. LUGO BARRIGA.** Muchas gracias Diputada Presidente.

## **H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA**

P r e s e n t e.

A las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y, de Ecología, Mejoramiento Ambiental, Cambio Climático y Cuidado del Agua, les fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se propone **reformular las fracciones LXXXIX y XC del artículo 3º, los artículos 6º, 9º, 11, 50, 119, 139 y las fracciones I y II del 196 el primer párrafo del artículo 38, y se adicionan las fracciones XCI y XCII al artículo 3º, un párrafo segundo al artículo 37, el 38 Bis, una fracción VII al artículo 73, 73 Bis1, 73 Bis 2 y 73 Bis 3, se adiciona el artículo 140 Bis y 140 Bis 1, todos de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima y;**

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

### **DECRETO:**

**“ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforman** las fracciones LXXXIX y XC del artículo 3º, los artículos 6º, 9º, 11, 38, 50, 65, las fracciones V y VI del artículo 73, la fracción X del artículo 119, 139 y las fracciones I y II del 196, y se **adicionan** las fracciones XCI y XCII al artículo 3º, un párrafo segundo al artículo 37, el 38 Bis, una fracción VII al artículo 73,

los artículos 73 Bis 1, 73 Bis 2 y 73 Bis 3, 140 Bis y 140 Bis 1, todos de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, para quedar en los siguientes términos:

### **ARTÍCULO 3º.- ...**

I. a la LXXXVIII. . . .

LXXXIX. Unidad de salario: La equivalente de un día de salario mínimo general vigente en la entidad al momento de la imposición de la sanción;

XC. Vocación natural: Las condiciones que presenta un ecosistema para sostener una o varias actividades sin que produzcan desequilibrios ecológicos;

**XCI.- Cédula de Operación Anual: Es un mecanismo de reporte anual mediante el cual los responsables de las fuentes fijas de competencia estatal dan a conocer a la autoridad ambiental las actualizaciones sobre su operación y deriva de las obligaciones fijadas en la licencia local de funcionamiento; y**

**XCII.- Licencia Local de Funcionamiento: Es un trámite de regulación obligatoria, mediante el cual las fuentes fijas de competencia estatal que emiten o puedan emitir radiaciones electromagnéticas, olores, humos, ruido, vibraciones, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera dan cumplimiento a las obligaciones ambientales establecidas en la Ley.**

**ARTÍCULO 6º.- El Ministerio Público deberá contar con una unidad administrativa en materia ambiental para que, en el ámbito de los delitos en los que se hubiera incurrido, se resuelvan las denuncias que al efecto se presenten, de manera pronta y expedita, atendiendo el interés público que reviste el cuidado y preservación del medio ambiente.**

**ARTÍCULO 9º.- Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán presentar su denuncia directamente ante el Ministerio Público si consideran que el hecho, acto u omisión de que se trate pueden ser constitutivos de algún delito, en cuyo caso deberá sujetarse a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Penales del Estado o, en su caso, a la legislación federal aplicable.**

**ARTÍCULO 11.-** Asimismo, podrá formularse la denuncia vía telefónica, en cuyo caso la persona que la reciba la turnará al área a que corresponda para iniciar el procedimiento y el denunciante deberá ratificarla por escrito, cumpliendo con los requisitos establecidos en el **artículo 10º**, en un término de 3 días hábiles siguientes a la formulación de la misma, sin perjuicio de que la autoridad ambiental competente investigue de oficio los hechos denunciados

**ARTÍCULO 37.- . . . . .**

Dicha participación se realizará a través de comités conformados por representantes de cada uno de los sectores productivos del área de aplicación del ordenamiento ecológico y territorial, así como la academia y otras organizaciones de la sociedad civil organizada. Los citados comités estarán conformados por un órgano ejecutivo y un órgano técnico, el primero responsable de la toma de decisiones para la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias y programas del proceso de ordenamiento ecológico, el cual estará integrado por las autoridades de los tres órdenes de gobierno y miembros de la sociedad civil, y el segundo órgano, encargado de la realización de los estudios y análisis técnicos necesarios para el mismo fin. Estos comités se regirán por lo establecido en la presente ley y por su reglamento interior, en el cual se establecerán los mecanismos y procedimientos para su funcionamiento.

**ARTÍCULO 38.-** En la formulación, expedición e inscripción de los nuevos programas de ordenamiento ecológico y territorial del Estado, **así como de las modificaciones de las políticas ambientales o unidades de gestión ambiental**, la Secretaria o la autoridad ambiental municipal, en su caso, se sujetarán al siguiente procedimiento:

I a V.- ...

**ARTÍCULO 38.- Bis.-** Para el caso de la modificación, incremento o reducción de los criterios de regulación ecológica del Programa de Ordenamiento Ecológico que se trate, bastará que el comité técnico respectivo apruebe por mayoría dichos cambios, mismos que deberán estar fundados y motivados. El comité enviará al titular del ejecutivo estatal la propuesta de modificación para su publicación en el Periódico Oficial y, una vez publicado promoverá su difusión en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

**ARTÍCULO 50.-** Cuando se trate de obras o actividades existentes o que contraviniendo lo establecido en el presente ordenamiento, hayan sido iniciadas sin haberse sometido a la evaluación del impacto ambiental y que estén emitiendo contaminantes a la atmósfera, agua, suelo por arriba de los parámetros establecidos por la normatividad aplicable, o estén alterando el equilibrio ecológico de los ecosistemas, se deberá presentar **como parte del procedimiento administrativo derivado de los actos de inspección y vigilancia** un manifiesto de diagnóstico ambiental, conteniendo por lo menos la información señalada en el artículo anterior, **además de las sanciones a que se pudiera hacer acreedor por infracciones a la Ley.**

**ARTÍCULO 65.-** La Secretaría establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios, en los términos del Reglamento, con el propósito de que los interesados obtengan en un solo trámite los diversos permisos, autorizaciones y licencias de competencia del Estado que establece esta Ley, para la operación y funcionamiento de establecimientos **industriales y de servicios de competencia estatal.** Lo mismo harán los ayuntamientos en los casos que se trate de establecimientos comerciales o de servicios.

**ARTÍCULO 73.- . . .**

**I a la IV...**

V. Generen tecnologías cuya aplicación disminuya las emisiones contaminantes a la atmósfera;

VI. Ubiquen o relocalicen sus instalaciones a fin de evitar emisiones contaminantes en zonas urbanas; y

**VII. Financien al Instituto de Ecología en la generación de conocimiento e información a través de investigación científica aplicada y el fortalecimiento de capacidades, para apoyar la formulación de política ambiental y la toma de decisiones que promueva el desarrollo sustentable.**

. . . . .

**ARTÍCULO 73 Bis1.- Se consideran incentivos económicos los mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, mediante los cuales las personas asumen los beneficios y**

costos ambientales que generen sus actividades económicas, conduciéndolas a realizar acciones que favorezcan el ambiente.

**ARTÍCULO 73 Bis 2.-** Se consideran instrumentos económicos de carácter fiscal, los estímulos relacionados con el cumplimiento de obligaciones fiscales que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental.

**ARTÍCULO 73 Bis 3.-** Son instrumentos financieros los créditos, las fianzas, los seguros de responsabilidad civil, los fondos y los fideicomisos, cuando sus objetivos estén dirigidos a la conservación de los recursos naturales y el ambiente, así como al financiamiento de programas, proyectos, estudios e investigación científica y tecnológica para la preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

**ARTÍCULO 119. ...**

**I. a la IX . . .**

**X.** Otorgar cuando se justifique, los permisos y autorizaciones para el derribo, poda y **trasplante** de la flora que se encuentre en los terrenos agrícolas o **predios no considerados como forestales**.

**XI a la XVII. . . . .**

**ARTÍCULO 139.-** Para obtener la licencia local de funcionamiento a que se refiere el artículo anterior, los responsables de las fuentes fijas **de competencia estatal** deberán presentar a la Secretaría, solicitud por escrito acompañada de la información y documentación que se establezca en el Reglamento.

La información a que se refiere este artículo deberá presentarse en el formato que determine la Secretaría, quien podrá requerir la información adicional que considere necesaria y verificar, en cualquier momento, la veracidad de la misma.

**Una vez presentada la solicitud, la autoridad ambiental competente revisará que se ajuste a las formalidades previstas en esta Ley y su Reglamento e, integrará el expediente respectivo en un plazo no mayor de 10 días hábiles.**

Integrado el expediente, la autoridad ambiental correspondiente iniciará el procedimiento de evaluación de la solicitud y dentro de un plazo de 30 días hábiles, deberá emitir su resolución fundada y motivada en la que autorice de forma total, **autorice de forma condicionada o**, se niegue la licencia local de funcionamiento. Transcurrido dicho plazo sin que la autoridad resuelva, se entenderá que la resolución se ha emitido en sentido negativo.

**Se deberá obtener una nueva Licencia Local de Funcionamiento cuando la empresa que la presenta cambia sus procesos industriales, incrementa la producción anual, cambia su razón social y/o no presenta en tiempo y forma la Cedula de Operación Anual (COA).**

**ARTÍCULO 140 Bis.- La Cédula de Operación Anual es un mecanismo de reporte relativo a las emisiones, transferencias y manejo de contaminantes que deriva de las obligaciones fijadas en la licencia local de funcionamiento. Se presenta por establecimiento industrial, para actualizar su operación y facilitar su seguimiento por parte de la autoridad ambiental; asimismo ofrece información actualizada que contribuye a la definición de políticas ambientales prioritarias y de áreas críticas.**

**ARTÍCULO 140 Bis 1.- La Cédula de Operación Anual deberá entregarse a la Secretaría de forma anual dentro de los 15 días hábiles previos a la fecha de vencimiento de la vigencia autorizada en la Licencia local de Funcionamiento para el primer año y, para años subsecuentes, dentro de los 15 días hábiles previos a la fecha de vencimiento de la vigencia autorizada en el refrendo de la licencia local de funcionamiento. Su contenido corresponderá a la información acumulada en el año anterior transcurrido.**

**La Cédula de Operación Anual deberá presentarse en el formato que determine la Secretaría acompañada de la información y documentación que se establezca en el Reglamento. La autoridad ambiental podrá requerir la información adicional que considere necesaria y verificar, en cualquier momento, la veracidad de la misma.**

**De no entregar en tiempo y forma la Cédula de Operación Anual, se cancelará la licencia aprobada que dio origen al reporte anual, teniendo que ingresar nuevamente la información referida en los artículos 139 y 140 de la presente Ley.**

**ARTÍCULO 196.-....**

**I. Autorizar** el manifiesto de riesgo en los términos propuestos;

II. **Autorizar** el manifiesto de riesgo **de manera condicionada** estableciendo medidas de mitigación, de seguridad o restauración adicionales a las propuestas por el promovente;

III. a la IV. . . .

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

**SEGUNDO.-** Los Comités a que se refiere el último párrafo del artículo 37 del presente Dictamen, se deberán conformar en un plazo no mayor a noventa días a partir de la entrada en vigencia de éste y, su reglamento interior deberá elaborarse dentro de otro plazo igual una vez formalizada su integración.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Las Comisiones que suscriben solicitamos que una vez aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente. **A t e n t a m e n t e.** Sufragio Efectivo. No Reelección Colima, Col., a 03 de julio de 2012. Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales Dip. José Manuel Romero Coello Presidente, Dip. Enrique Rojas Orozco Secretario, Dip. Alfredo Hernández Ramos Secretario. Comisión de Ecología, Mejoramiento Ambiental, Cambio Climático y Cuidado del Agua. Dip. Raymundo González Saldaña Presidente, Dip. José Manuel Romero Coello Secretario. Dip. Milton De Alva Gutiérrez Secretario. Es cuanto Diputado Presidente.

APROBADO MEDIANTE **DECRETO 542**

**DIP. PDTE. DAMASO VALENCIA CRUZ.** Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa, en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por instrucciones del Diputado Presidente se pregunta, a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Sobre el punto, pase Diputado

**DIP. MALDONADO MENDIETA.** Muchas gracias Presidenta, con su permiso, a la Comisión, Diputadas y Diputados, en la ciudadanía y todo lo que conlleva a hablar de un desarrollo sustentable y sobretodo en la ecología, leyes van, leyes vienen y los funcionarios que deben de llevar a cabo las Leyes que emite el Congreso del Estado, no hacen lo respectivo a su trabajo, es increíble ver funcionarios que se les encarga algo y que deben de estar pendiente de no violar la ley, y no hacen lo necesario o más bien, nada mas llegan a sus oficinas y no hacen el trabajo como lo marca la ley, voy a poner varios ejemplos: En Manzanillo la Administración Portuario Integral, donde tienen el patio regulador está haciendo una limpieza y todo lo que sacaron del puerto lo están quemando en estos días, es una basura contaminada que no la van a depositar el relleno sanitario y lo que hacen es quemarla en el patio regulador. Y tanto PROFEPA y como Ecología del Gobierno del Estado no hacen nada y ellos, la API lo que está haciendo es nadamas quemarlo por las noches para que la ciudadanía no se de cuenta. Todo ese humo amanece como una nata por el área de FONDEPORT, el Valle de las Garzas, hasta Jalipa y nadie hace nada. Tenemos mismos terrenos del patio regulador a un lado varios patios de particulares que están llenando de mineral y mineral en polvo como no pueden sacarlos ahorita con el traslado de los barcos entonces están parados y todo ese mineral ahora con las lluvias va y contamina el suelo y todo llega a la parte del mar, si ustedes se fijaron hace pocos días en los medios de comunicación se habló de una mortandad de peces en FONDEPORT, ayer en los mismos medios de comunicación. Se hablaba que la API, apenas iba hacer las investigaciones del contaminante que están ocasionando al Puerto de Manzanillo y a las aguas que llevan ahí en la parte de la Laguna, y la parte de FONDEPORT donde está el Pescado de Colima. Un caso especial en Manzanillo se da y aquí tengo al Diputado por Armería, que es el problema del agua que también a ellos le afecta y llevan el agua de Armería a Manzanillo, Manzanillo tiene muchísima agua, tiene en Manzanillo en la comunidad de Canoas brotes de agua, tenemos agua, nace el agua, en Veladero de Camotlan, también tenemos ahí una fuente basta de agua, están queriendo desde hace mucho tiempo en la comunidad de Canoas extraer un material. Que se tiene por un lado que es mármol y que venía una compañía italiana, a sacar el mármol en este momento eso se cancelo, sigue el cerro en pie, es el Cerro del Banco, ahí producen café, el cual les afecta con las lluvias, pero el café es muy bueno de exportación, el café de Canoas, ahora llego otra minera que se llama IMISA y va con los Ejidatarios y los quiere sorprender sobre todo y comprarlos con dinero que en promedio lo que les ofrece en lo general ya para firmar el contrato es de los 120 Ejidatarios de la comunidad de Canoas, darles 80 pesos mensuales, en la reunión del Ejido, se solicitó al Dip. Juan Maldonado el presente, que interviniera para buscar un dictamen que se hiciera de impacto ambiental, ese dictamen lo... y lo hicimos hace un mes, ante Desarrollo Urbano y Ecología y no se nos ha

entregado. De nada sirve que los Diputados hagamos una ley, y que a los funcionarios que les corresponde llevar a cabo esto no cumplan con el acuerdo o con las leyes que hacen los Diputados, aquí debería de ponerse más, sobre todo énfasis o más orden si van a castigar o llevar a cabo lo que dice la ley también involucrar a los funcionarios, tanto del gobierno federal y los del Gobierno Estatal que no cumplan con su trabajo, es cuanto Diputada Presidenta.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa, Por la afirmativa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Por la negativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** ¿Falta algún Diputado por votar?, procederemos a votar la Mesa Directiva.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** González Valencia, a favor.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Anguiano, a favor.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Rivera Carrillo, por la afirmativa.

**DIP. SRIA. ANGUIANO LOPEZ.** Le Informo a usted Diputada Presidente que se emitieron 17 votos a favor dictamen que nos ocupa.

**DIP. SRIO. GONZÁLEZ VALENCIA.** Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 0 votos en contra del dictamen que nos ocupa y dos abstenciones

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 17 votos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado o Diputada que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Víctor Jacobo Vázquez cerda.

**DIP. VAZQUEZ CERDA.** Con su permiso Diputada Presidenta, me da gusto tenerla de vuelta aquí en casa, a las compañeras y amigos Diputados de la Mesa Directiva, a ustedes también amigos Diputados, el público en general, una iniciativa de ley con proyecto de decreto relativa a reformar el artículo 38 de La Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima. La presenta su servidor el Dip. Víctor Jacobo Vázquez Cerda, y demás integrantes del grupo del Partido Revolucionario Institucional; así como los Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano, integrantes del Grupo del Partido Nueva Alianza y el Dip. Olaf Presa Mendoza, Diputado Único del Partido del Trabajo. En materia de donación por parte de los Ayuntamientos, para establecer un procedimiento ya que la ley es muy escueta al respecto. Diputada presidente. Los suscritos Diputados solicitamos que la presente iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis correspondiente, es cuanto Diputada Presidente.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente y al iniciador de la misma a efecto de que al momento de la deliberación del documento y la Comisión dictaminadora lo tome en cuenta, tiene la palabra el Dip. Alfredo Hernández.

**DIP. HERNANDEZ RAMOS.** Gracias Diputada Presidente, amigas y amigos Diputados. Para presentar una iniciativa de ley con proyecto de decreto relativa a reformar artículos y fracciones relacionadas con la Protección del Patrimonio Cultural del Estado y de la nación por lo cual voy a darle lectura para que al final sea considerada y sea remitida a la Comisión correspondiente, Diputada Presidente.

## **CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

### **Presentes.**

Los suscritos Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza así como los diputados José Manuel Romero Coello, Mónica Adalicia Anguiano López, Dámaso Valencia Cruz, Enrique Rojas Orozco, Ernesto Germán Virgen Verduzco, Armida Núñez García, Juan Maldonado Mendieta, Juan Roberto Barbosa López, Cicerón Alejandro Mancilla González, Héctor Raúl Vázquez Montes, Oscar Gaitán Martínez, Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Rigoberto Salazar Velasco y Víctor Jacobo Vázquez Cerda integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Olaf Presa Mendoza, Diputado Único del Partido del Trabajo miembros de la Quincuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, y 84 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa de Ley con proyecto de Decreto relativa a reformar la fracción IV y adicionar la fracción V, pasando a ser la actual fracción V, fracción VI, del artículo 15 de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de Colima y reformar las fracciones XVIII y XIX, así como adicionar la fracción XX al artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El patrimonio cultural es considerado como toda expresión de la actividad humana y del entorno natural, que por su significado y valor, tiene importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica y urbana para determinada sociedad, siendo relevante para la preservación de su cultura y de su propia identidad.

El patrimonio cultural está integrado por los bienes culturales tangibles, los intangibles y todos aquellos que con motivo de convenios y tratados internacionales de los cuales México forme parte, sean susceptibles de ser considerados como tales.

Es patrimonio cultural intangible, el conjunto de bienes inmateriales y bienes materiales temporales, que forman parte del quehacer cultural de una sociedad en un tiempo y espacio determinados, los cuales por sus valores de significación social, características de expresión y simbolismo, constituyen elementos de identificación y conocimiento de la sociedad de la cual emanaron.

Se considera patrimonio cultural tangible en el Estado, al conjunto de bienes materiales públicos y privados que se generan en una sociedad, en un tiempo y lugar determinados, ya sea por sus valores de documento histórico, significación social, características de expresión o simbolismo, de acuerdo a la Declaratoria Estatal o por determinación de esta Ley.

En la actualidad, existen diversas entidades especializadas que identifican y clasifican los bienes que constituyen el patrimonio cultural, velando por su salvaguarda y protección, con el fin de que sean preservados debidamente para las generaciones futuras y que puedan ser objeto de estudio y fuente de experiencias para todos aquellos que las usen o visiten, en esta tesitura, la [Convención para la protección del Patrimonio Cultural y Natural del Mundo](#) fue adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 16 de noviembre de 1972, cuyo objetivo es promover la identificación, protección y preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo, el cual es considerado especialmente valioso para la humanidad.

A estas acciones se suman los esfuerzos de los Estados para proteger y preservar su patrimonio cultural, en México la autoridad competente es el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) que se encargan de designar y preservar los lugares y objetos que deberán ser considerados como parte del patrimonio cultural de nuestro país. A nivel estatal, la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de Colima, se encarga de la identificación, registro, conservación, protección y rescate del patrimonio cultural de la Entidad.

Por la importancia que significa el patrimonio cultural para la sociedad, pues es mediante este, que se destaca su identidad social y cultura propia, es trascendental que se lleven a cabo las reformas legales adecuadas para continuar permitiendo y mejorando las medidas para su preservación, protección y cuidado.

En tal virtud, consideramos que se debe fomentar desde temprana edad y mediante los conocimientos impartidos en las escuelas de nuestro estado, una cultura de protección, conservación, cuidado y valorización del patrimonio cultural del Estado y de la Nación, con lo que se pretende contar con una sociedad bien informada y respetuosa de la cultura que la rodea, permitiendo así de manera directa su protección y preservación.

Por la anterior motivación, se propone la adición de una fracción al artículo 15 de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de Colima, así como al artículo 5 de la Ley de Educación, con los cuales se prevé la atribución para la Secretaría de Educación estatal de impartir la educación bajo el objetivo de promover y fomentar en los educandos una cultura de protección, conservación, cuidado y valorización del patrimonio cultural del Estado y de la Nación.

Por todo lo antes expuesto y fundado someto a consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de:

### **DECRETO**

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforma la fracción IV y adiciona la fracción V, pasando a ser la actual fracción V, fracción VI, del artículo 15 de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de Colima para quedar como sigue:

#### **ARTICULO 15.-.....**

I a la III.-.....

IV.- Coordinar sus actividades con los diferentes organismos y dependencias del sector, para apoyar en el ejercicio de aquellas funciones que tengan relación con la materia de protección del patrimonio cultural en el Estado;

V.- Promover y fomentar en los educandos una cultura de protección, conservación, cuidado y valorización del patrimonio cultural del Estado y de la Nación; y

VI.- Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se reforman las fracciones XVIII y XIX y se adiciona la fracción XX al artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Colima, para quedar como sigue:

**ARTICULO 9.-.....**

I a la XVII.-.....

XVIII.- Promoverá y fomentará la competitividad de los educandos, entendida ésta como la capacidad del estado para sostener y expandir su participación en la población y combatir el desempleo;

XIX.- Realizará acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo; y

XX.- Promoverá y fomentará en los educandos una cultura de protección, conservación, cuidado y valorización del patrimonio cultural del Estado y de la Nación.

#### **ARTICULO TRANSITORIO**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe”.

Los suscritos diputados solicitamos que la presente iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente. A t e n t a m e n t e. Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, Col., a 03 de Julio de 2012. Los abajo firmantes Diputados y Diputadas que anteriormente al inicio de la lectura fueron dados a conocer. Es cuanto Diputada Presidente muchas gracias.

**DIP. PDTA. RIVERA CARRILLO.** Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente y al iniciador de la misma a efecto de que al momento de la deliberación del documento, la Comisión dictaminadora lo tome en cuenta, estamos en asuntos generales. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores Diputados, a la próxima sesión ordinaria a celebrarse el martes diez de julio del

presente año, a partir de las diez horas. Finalmente agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy siendo las trece horas del día tres de julio del año dos mil doce, declaro clausurada la presente sesión. Por su asistencia muchas gracias.